



**Universidad
Alberto Hurtado**

VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y PUBLICACIONES

**FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN
PROTOCOLO DE POSTULACIÓN PERIODO 2020**

La Vicerrectoría de Investigación y Postgrado (VRIP) de la Universidad Alberto Hurtado (UAH), a través de su Dirección de Investigación y Publicaciones (DIP), convoca al XVII Concurso Anual de Proyectos de Investigación.

1. Postulantes

Pueden postular académicos de la UAH que estén categorizados, que tengan contrato laboral indefinido vigente y de al menos media jornada. Los académicos pueden postular en forma individual o conjunta. En este último caso, pueden participar como coinvestigadores académicos de la UAH con menor dedicación horaria o profesionales externos, siempre que el investigador responsable cumpla con los requisitos de pertenencia a la UAH establecidos en este protocolo.

Quienes se encuentren habilitados para postular podrán hacerlo sólo en un proyecto de este concurso, ya sea como investigadores responsables o como coinvestigadores.

Los académicos podrán adjudicarse este concurso un máximo de dos veces durante su trayectoria académica dentro de la UAH, ya sea:

- a) un segundo año de continuación de un proyecto vigente,
- b) un proyecto nuevo, de temática distinta al primero, en cuyo caso debe haber al menos un año que separe ambos proyectos.

La presente versión del concurso está dirigida a académicos que no hayan sido investigadores responsables de un proyecto FONDECYT Regular vigente en los últimos 4 años.

No se aceptarán propuestas de personas que, al cierre de la etapa de postulación, tengan situaciones pendientes con la Dirección de Investigación y Publicaciones, es decir, compromisos no cumplidos, adquiridos en concursos o fondos anteriores.

2. Proyectos

Para los efectos del concurso, el proyecto debe tener un período de ejecución de un año.

Sin perjuicio de lo anterior, se puede participar en el concurso para solicitar financiamiento para la continuación de un proyecto vigente financiado por este mismo fondo. La postulación para la continuación de un mismo proyecto sólo es admisible una vez, siempre y cuando los proyectos estén al día en los informes de ejecución y gastos.

No podrán postular, ni adjudicarse este fondo, proyectos que cuenten con financiamiento interno o externo de cualquier tipo, ni académicos que cuenten con fondos externos para realizar proyectos de investigación que estén vigentes durante parte o todo el 2020. En caso de estar postulando a fondos externos, la adjudicación quedará en pausa hasta conocer los resultados del fondo externo.

En la presente versión del concurso, los proyectos deben comprometer al menos uno de los productos finales que se indican a continuación:

- a) Un artículo en revista indexada en WoS (ex ISI), Scopus o SciELO.
- b) La postulación a un proyecto de investigación con fondos externos (Fondecyt, Fonis, Fonide, Fondef, Fondap u otros).

3. Pronunciamiento del Comité de Ética

Los proyectos que contemplen la utilización de técnicas de experimentación aplicadas a seres humanos o que manejen información reservada de sujetos, deben solicitar al Comité de Ética de la Universidad, un Certificado de Aprobación Ética y visado del formulario de consentimiento informado, según lo dispuesto en el documento de Estándares Éticos en Investigación con Seres Humanos de la Universidad Alberto Hurtado. La entrega de dichos documentos es requisito para la asignación de los recursos de los proyectos adjudicados. Por lo tanto, todos los proyectos que hayan requerido revisión del Comité de Ética, deben enviar el Acta de Aprobación antes de comenzar la ejecución de sus fondos.

Es responsabilidad del investigador a cargo del proyecto, enviar y solicitar la documentación necesaria al Comité de Ética y luego, enviar a la DIP la documentación exigida por el Comité.

4. Monto del fondo

Para el periodo 2020 el fondo cuenta con un total de \$24.000.000 (24 millones de pesos) para asignar. El monto máximo que se puede solicitar y adjudicar por proyecto es \$3.600.000.

Los recursos asignados a un proyecto seleccionado serán administrados por el investigador principal de acuerdo a los procedimientos establecidos por la Dirección de Investigación y Publicaciones y por la Vicerrectoría de Administración y Finanzas.

5. Patrocinio

Los proyectos deben contar con el patrocinio del Director o Directora de la unidad académica a la que pertenece el postulante. Si se trata de una postulación conjunta, el patrocinio debe ser entregado por los Directores de todas las unidades académicas involucradas.

6. Período de postulación

Desde el 5 de agosto al 2 de septiembre del 2019. El plazo vence impostergablemente el día 2 de septiembre del 2019, a las 17:00 horas. No se aceptarán postulaciones enviadas después de este plazo. Se considerará la fecha y hora de envío del correo electrónico para el proceso de evaluación de admisibilidad de las postulaciones.

7. Formalidades de postulación

La postulación se debe entregar en el formulario de postulación elaborado para estos fines, junto con la carta de patrocinio del Director de la unidad académica, y enviarse al siguiente correo electrónico: concursosdip@uahurtado.cl.

Cada postulación enviarse en idioma español y en archivo digital, en dos formatos: Word y PDF.

8. Admisibilidad

Los proyectos deben cumplir cada uno de los requisitos establecidos en este protocolo y presentar todos los documentos solicitados para avanzar a la etapa de evaluación.

9. Sobre criterios y procedimiento de evaluación

- a) Los proyectos serán evaluados de acuerdo a los criterios establecidos en la pauta de evaluación, anexa a este protocolo.
- b) La DIP recibirá los proyectos postulados al fondo dentro de los plazos establecidos y ordenará sus antecedentes para realizar el análisis de admisibilidad.
- c) La DIP enviará los proyectos admitidos a dos evaluadores externos a la UAH. En ningún caso se le revelará al evaluador externo la identidad del equipo responsable del proyecto.
- d) Se requerirá al menos dos evaluaciones por proyecto. En casos en los que las evaluaciones recibidas fueran muy disímiles, se solicitará una tercera evaluación.
- e) Una vez recepcionadas todas las evaluaciones, la DIP llamará a reunión a la Comisión de Investigación. En dicha Comisión se analizarán los antecedentes recabados, se realizará un ranking y se procederá a asignar los fondos.
- f) No se otorgarán fondos a proyectos que tuvieran nota inferior a 5.5 en la escala del 1 al 7.
- g) Si algún miembro de la Comisión presenta un proyecto al fondo de investigación, sea como investigador responsable o coinvestigador, o estuviera vinculado de cualquier modo a un proyecto, éste deberá excusarse de participar en la reunión de adjudicación del fondo. El decano de la Facultad respectiva deberá nombrar a un suplente que no tuviera conflictos de interés.
- h) La Dirección de Investigación y Publicaciones, a más tardar durante la tercera semana de diciembre de 2019, comunicará oficialmente los resultados de este concurso, primero a los postulantes y luego a toda la Universidad. En la comunicación a los postulantes se entregarán los comentarios elaborados por los evaluadores externos.

10. Sobre el seguimiento de los proyectos y evaluación de informes

- a) El seguimiento formal de los proyectos en términos de plazos y requisitos estará a cargo de la DIP, así como la evaluación de los informes de avance y final.

- b) En cada caso, la DIP deberá comunicar la aprobación o rechazo de los informes. En caso de que sea necesario, la Dirección de Investigación y Publicaciones podrá solicitar nuevos antecedentes, presentar los informes a la Comisión de Investigación o, si se justifica, podrá solicitar la suspensión de la investigación.
- c) La investigación se podrá dar por concluida sólo después de que se ha dado cumplimiento a los compromisos adquiridos en el proyecto y se apruebe el informe final.
- d) Todos los gastos de los proyectos se deben ejecutar durante el año 2020.

11. Período de ejecución del proyecto

1 de enero de 2020 al 31 de enero de 2021.

12. Destino de los fondos asignados

Todos los gastos del proyecto deberán hacerse a través de la DIP. Los gastos realizados sin previa consulta y autorización de parte de la Dirección de Investigación y Publicaciones no serán reembolsados.

Los fondos asignados no pueden destinarse al pago de honorarios de los investigadores responsables o co-investigadores del proyecto, ni a viajes para presentaciones en congresos o seminarios (nacionales o internacionales), sino que exclusivamente al financiamiento de las actividades de investigación propiamente tales. Se excluye también el pago y/o compras de coffees para reuniones y/o eventos llevados a cabo en el marco del proyecto.

Los recursos podrán distribuirse en los siguientes ítems: Gastos de Operación, Bienes de Capital, Pago de Servicios Externos, Bibliografía, Viajes y Viáticos Nacionales.

- **Gastos de Operación:** Considera recursos para material de oficina, insumos computacionales, fungibles y otros gastos menores no incluidos en los otros ítems.
- **Bienes de Capital:** El monto destinado a la adquisición de bienes de capital puede incluir accesorios necesarios para su operación, así como el pago de traslado, flete, seguros e internación. **Los bienes que se adquieran con recursos del fondo serán de propiedad de la UAH**, sin perjuicio que queden asignados a los investigadores del proyecto, aún con posterioridad al término del mismo. **Recuerde revisar el Protocolo de Adquisición de Bienes de Capital para Proyectos de Investigación.**

La Dirección de Investigación podrá asignar a los proyectos bienes de capital adquiridos en proyectos anteriores, siempre y cuando cumplan con los requerimientos de los nuevos proyectos.

- **Pago de Servicios Externos:** No podrá efectuarse pago alguno de honorarios a los investigadores, personal académico y no académico de la Universidad. Se excluye asimismo el pago de gastos generales de luz, agua, gas, teléfono, etc. Sólo se aceptará el pago de servicios externos a personas individualizadas, sin vínculo contractual con la UAH, por tareas que no puedan ser realizadas por los investigadores o demás miembros del equipo del proyecto. Queda excluido asimismo, el pago a sujetos de estudio.
- **Bibliografía:** En el caso de adquisición de libros, éstos se incorporarán inmediatamente al fondo bibliográfico de la UAH, sin perjuicio de su asignación exclusiva a los investigadores del proyecto mientras éste se encuentre vigente.
- **Viajes y Viáticos Nacionales:** En el caso que se requieran salidas a terreno, sólo se considerarán viáticos y pasajes para la realización de actividades fuera de la Región Metropolitana. El detalle de estos gastos deberá estar claramente estipulado dentro del ítem viajes y viáticos.

13. Plazos para ejecución de los fondos

- Primera semana de septiembre: los fondos deben estar ejecutados en, al menos, un 60% del total adjudicado.
- Bienes de Capital: deben ser solicitados en un 100% a más tardar en marzo de 2020.
- Libros: deben ser solicitados, al menos en un 60%, a más tardar la primera semana de mayo y en su totalidad, para la última semana de julio de 2020.
- Material de oficina: solo se podrá solicitar dos veces en el año, en marzo y junio del 2020.
- Licencias y softwares: deben ser solicitados en abril 2020.
- Todos los gastos deben realizarse durante el año 2020. No se harán prórrogas ni se provisionará fondos para el 2021.

14. Obligaciones del asignatario

El o los asignatarios deberán ejecutar el proyecto de investigación de acuerdo con lo previsto en el plan de actividades incluido en la postulación. Todos los gastos, pagos de honorarios y reembolsos deben realizarse según el procedimiento específico de la Dirección de Investigación y Publicaciones. Variaciones significativas en ese plan deberán ser informadas oportuna y fundamentadamente. Sin perjuicio de lo anterior, el asignatario deberá entregar los siguientes informes, a presentarse en los formularios *ad hoc* que la

Dirección de Investigación y Publicaciones pondrá a disposición de la comunidad académica, en las fechas que en cada caso se señalan.

- **Informe de avance:** 31 de agosto de 2020.
- **Informe final:** 31 de enero de 2021. Este informe debe incluir:
 - a) Resultados académicos, tales como el cumplimiento de los objetivos y los resultados alcanzados. En cualquier caso, el proyecto se dará por terminado de manera definitiva cuando se cumplan los compromisos académicos adquiridos, esto es, la aceptación de una publicación indexada y/o la postulación de un proyecto de investigación a fondos externos.
 - b) Rendición de cuentas del uso de los recursos asignados.
- **Entrega de los bienes y libros u otras publicaciones** adquiridos con los recursos del fondo a la Dirección de Investigación y Publicaciones: 31 de marzo de 2021.

El investigador responsable deberá permanecer en el país a lo menos 9 meses en el año de ejecución del proyecto. Ausencias mayores deberán ser comunicadas a la Dirección de Investigación y Publicaciones; así como cualquier cambio en la composición del equipo de trabajo. En el caso de que el investigador se vea impedido de continuar la ejecución del proyecto, solicite su término anticipado o necesite una prórroga, deberá informarlo a la Dirección de Investigación y Publicaciones que, en conjunto con la Comisión de Investigación, ponderará las razones y definirán las condiciones a cumplir.

15. Sanciones a los asignatarios

Se penalizará con la restitución total o parcial de los recursos asignados por parte de la UAH a aquellos asignatarios que no cumplan con las actividades y resultados comprometidos en la ejecución de sus proyectos, en los plazos y fechas estipulados en este protocolo. El incumplimiento de estas condiciones impedirá a los investigadores responsables, así como a los coinvestigadores de participar en futuras ayudas de la Dirección de Investigación y Publicaciones mientras se mantenga dicha situación.

16. Disposición final

La Vicerrectoría de Investigación y Postgrado interpretará el alcance de esta convocatoria en los puntos no explicitados en el presente documento. La postulación al concurso implica la aceptación plena de este protocolo por parte de los postulantes.

Nota: En este documento se utilizan de manera inclusiva términos tales como “investigador” y “académico”, es decir, entendiendo que dichas denominaciones incluyen a hombres y mujeres.